

# NOTIFICACIÓN POR AVISO

lunes, 12 de diciembre de 2022

Señores propietarios:

**VARGAS LOPEZ MARISOL CC:39714808 / VARG  
LOPEZ MARLENE CC:51953186 / VARGAS LOPI  
SANDRA MIREYA CC:51933724 / VARGAS LOPE  
MAURICIO CC:80363177**

**Att. SUAREZ TERAN GILBERTO**

KR 23 63 D 11 APT 301  
Teléfono: 3013624976

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

## AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 21-nov-22 la Resolución: 11001-4-22-1747, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Subdivisión: Reloteo para el predio ubicado en la CL 53 BIS A S 1 46 E (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-22-1548 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones  
Curaduría Urbana 4

Anexo: folios

**POSTACOL**  
MENSAJERIA ESPECIALIZADA

www.postacol.com.co Teléfono: 211-14-11  
Calle 58A No 17-37 servicioalcliente@postacol.com.co  
9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA  
Guía: 110299880045

Destinatario: SUAREZ TERAN GILBERTO  
KR 23 63 D 11 AP 301  
Remite: 11029988-NOTIFIC-DIC 12  
Zona: 0 Ciudad: 11001-BOGOTA  
Identi: 4221548  
Cargo: AVISO

Peso: 200Grms Fecha: 2022-12-12 Precio: 0 Zona: 0 Cons: Ciudad -BOGOTA

Guía: 110299880045 - Destino : BOGOTA  
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11  
Producto: 11029988- NOTIFIC-DIC 12  
CodPostal: -NOTIFICACIONES

Destinatario: SUAREZ TERAN GILBERTO  
Empresa: 4221548  
**KR 23 63 D 11 AP 301**  
Identi: 4221548 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO  
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616  
Peso: 200Grms Fecha:2022-12-12 18:12:43 Precio: \$900 Zona:

**FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO**

CD [ ]  
NE [ ]  
DD [ ]  
DI [ ]  
CRD [ ]  
RHZ [ ]

USUARIO NO APARECIO

NIT: 811.047.028-0  
Resolución 1441 - 12 Agosto 2020  
Reg. Postal: Fecha y Hora de Entrega  
Consecutivo: 110299880045

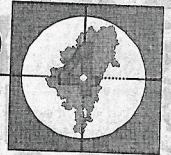
Mensajero:  
1322

13 DIC 2022

RECIBIDA 14 DIC 2022  
RECIBIDA 20 DIC 2022

ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO

Curador Urbano  
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-1548

**RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-1747 DEL 21 DE NOVIEMBRE 2022**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Subdivisión, Reloteo, para el predio ubicado en la CL 53 BIS A 1 46 E (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Rafael Uribe Uribe.*

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.  
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante referencia No. 11001-4-22-1548 del 11 de julio de 2022, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Subdivisión, Reloteo, para el predio ubicado en la CL 53 BIS A 1 46 E (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Rafael Uribe Uribe, identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-765461 y el chip catastral AAA0025OUPA, presentada por el señor Gilberto Suarez Terán, identificado con la cédula de ciudadanía 1.007.313.012, apoderado de las señoras Vargas López Sandra mireya, Vargas López Marlene, Vargas López Marisol, identificadas con la cédula de ciudadanía 51.933.724, 51.953.186, 39.714.808 y el señor Vargas López Mauricio, identificado con la cédula de ciudadanía 80.363.177, titulares del derecho real de dominio.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-22-1207 del 07 de septiembre de 2022, la cual fue recibida por el (los) interesado(s) el 08 de septiembre de 2022
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que el día 21 de octubre de 2022, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

**I. JURIDICA.**

**1. Linderos y área:**

*Aclarar los linderos y área del predio, toda vez que presenta diferencias entre el plano de loteo, manzana catastral y títulos de propiedad. En caso de no haber correspondencia de los mismos debe aportar certificación de cabida y linderos expedida por Catastro, aclarada mediante Escritura Pública y registrados en folio de Matrícula inmobiliaria. Una vez aclarado lo anterior, el proyecto arquitectónico deberá ser ajustado en cuanto a linderos, área y geometría del predio.*

**2. Poderes:**

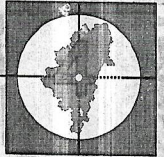
- a. Aportar poderes en original
- b. La presentación personal la deben hacer los poderdantes

ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO

ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO

**Curador Urbano**

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-1548

**RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-1747 DEL 21 DE NOVIEMBRE 2022**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Subdivisión, Reloteo, para el predio ubicado en la CL 53 BIS A 1 46 E (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Rafael Uribe Uribe.*

- c. Para ser amigables con el medio ambiente puede elaborar un solo poder con los datos de todos los titulares*
- d. Aportar nuevo poder especial o autorización debidamente otorgado con presentación personal ante Notario o Juez de la República, de quien lo otorgué y suscrito por el apoderado en manifestación de aceptación del mandato otorgado.*

**3. Formulario Único Nacional:**

- a. Diligenciar numerales 2.4, 2.5 y 2.6*
- b. Corregir numeral 3 Información de Vecinos Colindantes*
- c. Corregir numeral 4 Linderos, Dimensiones y Áreas*
- d. Diligenciar área total del predio.*

**5. Documentos:**

*Aportar Escritura Pública No. 2373 del 20/09/1982 y su aclaración.*

**II. ARQUITECTURA.**

**DE LA SUBDIVISIÓN**

*1-Del predio: las dimensiones del predio en la escritura difieren de las presentadas en el plano de loteo y así mismo con las de la manzana catastral, se deberá solicitar ante la secretaria Distrital de Planeación una cabida y linderos del predio y proceder como se indica en las observaciones jurídicas*

*4-Del cuadro de áreas y plano: se debe presentar el cuadro general de áreas de todo el predio-*

*6-Del dibujo: Dibujar la localización, las dimensiones del predio, el ancho de las vías, el número de los predios, el número de la manzana etc.*

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar desistida la solicitud de Licencia de Subdivisión, Reloteo, para el predio ubicado en la CL 53 BIS A 1 46 E (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Rafael Uribe Uribe, identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-765461 y el chip catastral AAA0025OUPA, presentada por el señor Gilberto Suarez Terán, identificado con la cédula de ciudadanía 1.007.313.012, apoderado de las señoras Vargas López Sandra mireya, Vargas López Marlene, Vargas López Marisol, identificadas con la cédula de ciudadanía 51.933.724, 51.953.186, 39.714.808 y el señor Vargas López Mauricio, identificado con la cédula de ciudadanía 80.363.177, titulares del derecho real de dominio.

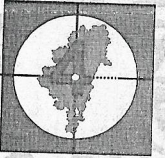
ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO



ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIAL

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-1548

**RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-1747 DEL 21 DE NOVIEMBRE 2022**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Subdivisión, Reloteo, para el predio ubicado en la CL 53 BIS A 1 46 E (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Rafael Uribe Uribe.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-22-1548 del 11 de julio de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: V.P.  
Revisó: A.L.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIAL

